

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 01171 00

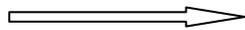
EJECUTIVO

DEMANDANTE: JAS INGENIERIA S.A.S.

DEMANDADO: HAPIL INGENIERIA S.A.S.

Por reparto nos correspondió la presente demanda instaurada por **JAS INGENIERIA S.A.S.** la cual se declaró inadmisibile por auto de fecha 7 de diciembre de 2022 y notificada por estado el día 12 del mismo mes y año, concediéndole a la parte actora el término legal de cinco (5) días para que la subsanará en los términos del auto en cita.

No obstante, lo anterior, la parte actora allegó escrito subsanando la demanda el día 11 de enero del año en curso, esto es, de forma extemporánea, debido a que el término para subsanar venció el 19 de diciembre del año anterior.



De: Jaime Sebastian Ramos Ortiz <jaimeramos_abogado@outlook.com>
Enviado: miércoles, 11 de enero de 2023 13:47
Para: Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Proceso 2022-01171-00

SEÑOR(ES):
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JAS INGENIERÍA S.A.S.
DEMANDADO: HAPIL INGENIERÍA S.A.S.
Proceso:

En razón de lo anterior, se procederá al rechazo de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P.

En consecuencia, de lo anterior y como quiera que el escrito no subsanó los requisitos señalados en la normatividad en cita, el **JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR** la presente demanda, por las razones que anteceden.
- 2.- Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5e99898a6f3038dd5c03b4b9afaea1cb48c640c243d88051668a47c3a36d8cf**

Documento generado en 21/02/2023 02:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>